118

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Hacienda

Decreto Nº 10.551.-

QUE ORDENA LA IMPRESION DE VALORES FISCALES, DESTINADOS A LA PERCEPCION DE IMPUESTOS.-

Asunción, 10 de Octubre de 1945.-

Nº 2008.

VISTA: la nota S.3 nº 169 de la Dirección General de Impuestos Internos(Exp.M.H.nº 3064/45); los informes de la Contaduría General y Dirección del Tesoro y de la Dirección de los Talleres de Valores Oficiales, y de conformidad con el art. 12 del Decreto Nº 41.330 del 17 de Setiembre de 1931;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

D E C R E T A :

Artículo 1º.-Autorízase la impresión por los Talleres de Valores Oficiales, con intervención de la Contaduría General y Dirección del Tesoro, los siguientes valores destinados a la percepción de impuestos por el corriente año:
ESTAMPILLAS COMERCIALES:

10.000- Estampillas N- 25001 - a 35000 de:
₡ 10.- cada una.

Art. 2º.-Queda autorizada la Dirección de los Talleres de Valores Oficiales a adoptar el modelo, diseño, tamaño y color de los valores cuya impresión se ordena por el presente Decreto, de acuerdo con la Dirección General de Impuestos Internos.

Art. 3º.-Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

LAG.